rá lugar por derecho.—Buenos
bre 14 de 1893.—*Alberto M.*
Secretario. o15. v.18 n

ición del señor Juez Federal
de la República, doctor don
nne, se hace saber por medio
edicto y por el término de seis
Adolfo J. Igarzábal, que
la seguida por el Banco Na-
don **Federico M. Igar-**
obro de pesos, se ha presen-
o Hipotecario Nacional soli-
evantada la hipoteca consti-
r del referido don Adolfo J.
r don Federico M. Igarzábal,
de un terreno situado en esta
Laprida entre Rivadavia y
nsecuencia, se le notifica á
ales, haciéndole saber que
término de los edictos no
tomar la intervención que le
será levantada de oficio la
eca.—Buenos Aires, Octubre
Juan C. Almandos, Secre-
o.15 v.21

ición del señor Juez de 1ª
o Civil de la Capital de la
ctor don Diego Saavedra,
aza por el término de trein-
tar desde la primera publi-
sente, á todos los que se con-
recho á los bienes dejados
ito de doña **Catalina Gon-**
n Gregorio Cabezas, ya
ederos ó acreedores, para
dicho término comparezcan
zgado y Secretaría del que
ucir sus acciones en forma,
iento de lo que hubiere lugar
Buenos Aires, Octubre 16
erto Barrera, Secretario.
ot.19 v.23 n.

ión del señor Juez de 1ª
Civil de la Capital de la
tor don Angel Garay, se
del presente á todos los
ren con derecho á los bienes
fallecimiento de don **Pe-**
á fin de que, ya sea como
eedores, comparezcan den-
de treinta días á deducir
or intermedio de la Secre-
ría, bajo apercibimiento de
lugar.—Buenos Aires, Oc-
3.—*Pedro Alcorta,* Secre-
ot.19 v.24 n.

ATROS

Martes 22 de 1893.—Debut
iple señorita Luisa Tomás.
ciones.
la africana».
Margau».
derecha».
uillo».
uenos Aires.—Extraor-
para la 2da hora del Mar-
e de 1893.—Lavaca y Gue-
Martín y Agustín Olaso, á
7.
ntradas para la 2da y 3ra
).
tido dará comienzo á la

ara—Independencia 3050
ndependencia.
nbre, hoy gran programa:
todos los domingos y días
s de música, dulzainas,
cipedos, calesitas, juegos
alos, de sapo, etc., etc.—
ibres, 50 centavos; íd para
ras, gratis.
ating Rink—Tres fun-
de 9 1/2 á 11 1/2 a. m.
amente, y de 2 1/2 á 5
á noche para todos.—To-
xhibición de patinaje por

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 97.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 25 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución ordenando á la Dirección de Correos y Telégrafos reciba y tramite sin previo pago los telegramas oficiales del Departamento Nacional de Higiene.

(Expediente núm. 2.981, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota y los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para que se reciban y tramitan sin previo pago los telegramas que en carácter de oficial y por motivo de servicio público expida el Departamento Nacional de Higiene; debiendo presentar mensualmente una planilla por el importe de aquéllos, para ser satisfecha con los fondos asignados en la partida 3ª, del ítem 9º, inciso 4º del presupuesto vigente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Guarda Sanitario extraordinario á don Angel F. Echeverría

(Expediente núm. 4.297, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda Sanitario extraordinario del Departamento de Higiene, á don Angel F. Echeverría, con antigüedad al 14 del actual.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.328, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 18 del actual:

Sixto Pérez, Guardahilos de la oficina Monteagudo, ítem 16, partida 35, en reemplazo de Tomás Jerez, que se separa.

Benjamina P. de French, Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Bahía Blanca, ítem 21, partida 106, en sustitución de Gerardo Helguera, que renunció.

Agustín Páez, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina San Martín (Estación Arena), ítem 5º, partida 157, en lugar de E. Martínez, que renunció.

Ignacio Tellería, Jefe de la Estafeta Colonia Gobernador Basavilbaso, ad honorem (14º distrito, Uruguay), en vez de Martín G. Lizarralde, que renunció.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.301, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

De conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 16 del actual:

Juan A. Panelo, Telegrafista de 1ª clase de la oficina de Santa Fe, ítem 5º, partida 5ª, en reemplazo de Francisco Echevarría que se separa.

Rosario Pugliese, Telegrafista de 2ª clase, ítem 5º, partida 6ª, en sustitución del anterior que se asciende.

Juan A. Bramosa, Telegrafista de 3ª clase, ítem 5º, partida 7ª, en lugar de Rosario Pugliese, que se promueve.

Julio Sáenz, Telegrafista de 4ª clase, ítem 6º, partida 49, en lugar del anterior, que se asciende.

Bernardo Rodríguez, Auxiliar, ítem 5º, partida 9ª, en reemplazo del anterior, que se promueve.

José Cortés, Buzonista de la oficina de Córdoba, ítem 6º, partida 14, en vez de Venancio Cabral, que se separa.

Rodolfo Arias, jefe interino de la oficina «Las Perdices», ítem 11, partida 35, en sustitución de Severo Ayala, que renunció.

Isabel Rough, Jefe de la Estafeta Guerrero, ítem 2º, partida 86, en lugar de José Hernández.

Gastón Carranza, Auxiliar de la Oficina de Clasificación, ítem 1º, partida 118, en vez de Julio González del Solar, que renunció.

Ignacio S. Escobar, Estafetero, ítem 1º, partida 59, en sustitución del anterior, que se asciende.

Gregorio F. Olguín, Cartero, ítem 1º, partida 119, en lugar de I. S. Escobar, que se promueve.

Manuel Sánchez, Buzonista, ítem 1º, partida 228, en vez del anterior, que se asciende.

Juan Rosas, Valijero, ítem 1º, partida 122, en reemplazo de M. Sánchez, que se asciende.

Diego Romero, Auxiliar de la Oficina La Plata, ítem 2º, partida 11, cuyo puesto estaba vacante por ascenso de Juan Otero.

Oseas Chacón, Estafetero, ítem 1º, partida 59, en reemplazo de Nicolás García, que renunció.



Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por los señores R. Rossi y Cª, en 2 de Septiembre próximo pasado.

(Núm. 1.483.—Expediente núm. 1.843, R/1893.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1893.

Estando dispuesto por el artículo 48 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, que después de despachada, aforada y entregada una mercadería de despacho directo, no se admitirá reclamo alguno sobre merma, robo, pérdida ó cosa semejante;

SE RESUELVE:

No obstante los informes favorables producidos al respecto por la Aduana de la Capital y Dirección General de Rentas, no ha lugar al pedido formulado por los señores R. Rossi y Cª, en 2 de Septiembre próximo pasado, quienes reclaman la suma de *cien* pesos moneda nacional, abonados de más por error de cálculo en el despacho de una partida de cinco cascos, que conteniendo frascos vacíos introdujeron á plaza en 17 de Julio del corriente año. Vuelva á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando el libre despacho pedido en 14 de Julio del año pasado, por el señor Guillermo Printzenskald.

(Núm. 1.489.—Expediente núm. 1.711, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Desprendiéndose de los informes producidos, que las mercaderías que ha importado por la Aduana del Rosario en 17 de Junio del 92, el señor Guillermo Printzenskald han sido destinadas á las Obras de Salubridad de aquella ciudad, y en tal concepto están exoneradas de derechos de importación por la Ley núm. 276, de fecha 27 de Julio de 1889;

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido por el recurrente en 14 de Julio del año próximo pasado, de siete bultos conteniendo piezas de refuerzo, limas, llaves, calafates de hierro para caños, palas de cubo con cubos y otros artículos, para ser empleados en las citadas obras, fueron introducidos al puerto del Rosario por el vapor «Centauro», trasbordados del «Florencia».

Vuelva á sus efectos á la Dirección General de Rentas y repónganse los sellos, en su oportunidad.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución revocando la recaída en 25 de Agosto del corriente año en el expediente iniciado por la Dirección del Hospital Británico.

(Núm. 1.487.—Expediente núm. 1.625, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Visto el pedido de reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha 25 de Agosto próximo pasado, que niega la exoneración de derechos de doce cajones y cuatro tambores conteniendo drogas y vendajes para el Hospital Británico, importados por los vapores «Bellova» y «Port Jackson»;

Atentos los informes producidos, y considerando:

Que si bien el Ministerio ha acordado, en oportunidades distintas, la liberación de artículos para el Hospital de la referencia, lo ha hecho consultando la equidad y bajo la base de que los interesados ocurrieran ante el Honorable Congreso en demanda de una sanción especial al respecto;

Que no es posible ante lo prescrito por la ley en vigencia, que el Ministerio continúe acordando franquicias que no están expresamente consignadas en su texto;

Por estas consideraciones, usando de equidad, y sin que esto importe sentar precedente,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución dictada en Agosto 25 de 1893, recaída en el expediente agregado, y acuérdase el libre despacho de un cajón conteniendo géneros para vendajes, vendas y útiles de cirugía introducidos por el vapor «Bellova», y diez cajones y dos tambores conteniendo en su totalidad, drogas para el uso exclusivo del hospital peticionante, venidas en el «Port Jackson», llegado á este puerto en Abril 28 y Mayo 5 del corriente año, respectivamente.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas y diríjase la nota acordada á la Comisión Administradora del citado hospital, haciéndose presente que esta es la última concesión que al respecto hace el Ministerio á su favor.

Repónganse los sellos y dese al *Boletín* del Departamento de Hacienda.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución confirmando un fallo de la Aduana de la Capital, que condena á los señores Pearson y Cª al pago de una multa.

(Núm. 1.485.—Expediente núm. 1.418, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

Vistos, y resultando:

Que en 24 de Agosto último, los señores Pearson y Cª, han ocurrido ante el Ministerio reclamando de un fallo de la Aduana de la Capital, de fecha 5 del mismo mes, que los condena al pago de una multa igual á la mitad del valor de tres cajones conteniendo pañuelos de hilo con y sin vainilla, en virtud de haber manifestado separadamente los pañuelos y envoltorios;

Que corridos los trámites del caso y tomado en cuenta el parte de fecha 29 de Julio del corriente año, elevado á conocimiento de la Superioridad, por el Vista señor don J. D. Socas, que hizo la denuncia, resulta que en la verificación del contenido de los cajones de la referencia venidos en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto en 18 del mismo mes, y pedido á despacho por el documento número 43.291, se comprobó haberse declarado con toda *exactitud* el peso de los pañuelos y el de las cajas que los contenían, y que estaba mal hecha la declaración, desde que se omitió la consignación del peso total de los pañuelos comprendidos en él las cajas y envoltorios, como por tarifa correspondía;

Que por esta razón, y juzgando al caso como falsa declaración, la Aduana de la Capital lo reputó sujeto á la pena de comiso, aun cuando por la honorabilidad de la casa en sus relaciones con el Fisco, el Administrador, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 1.054 de las Ordenanzas, conmutó esa pena por la de una multa igual á la mitad del valor de la mercadería;

Oída la Dirección General de Rentas, y considerando:

Que establecida en la Tarifa desde hace varios años, la forma de peso de los pañuelos, el interesado no ha podido formular la manifestación de la referencia en la forma en que la hizo, y por consiguiente se ha hecho pasible de pena, no siendo aplicable al caso el artículo 1.057 de las Ordenanzas de Aduana invocado en su defensa;

Por estas consideraciones y las concordantes del fallo apelado,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución administrativa de que se recurrió para ante este Ministerio.

Pase á la Dirección General de Rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar á la señora Teodolina F. de Alvear los alquileres de la casa que ocupaba la Administración de Contribución Territorial y Patentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Adeudándose á la señora Teodolina F. de Alvear, los alquileres de la casa que ocupaba la Administración de Contribución Territorial y Patentes, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado;

Y considerando:

Que estos alquileres pueden atenderse con la partida de eventuales del Departamento, de acuerdo con los precedentes que al respecto existen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención, á la señora Teodolina F. de Alvear, la cantidad de dos mil cien pesos de curso legal ($ 2.100 c/l), importe de los alquileres de su referencia.

Art. 2º Impútese al inciso 24, ítem 1º, anexo D del Presupuesto General vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY

Decreto negando unos sueldos reclamados por don Emiliano Belisle

Buenos Aires, Octubre 23 de 1893.

Vista la solicitud que precede, en la que don Emiliano Belisle cobra los sueldos correspondientes á los meses de Julio y Agosto del corriente año, como Escribiente 1º de la Aduana de la Capital; y resultando de los informes producidos, que el recurrente no ha prestado servicios durante ese tiempo, y que ni ha obtenido la licencia respectiva para faltar á su empleo,

Este Ministerio

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese, previa la comunicación del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo mandando entregar á los señores Rufino Varela é hijo, la cantidad de pesos 35.412,18 oro, por la instalación y servicio del alumbrado eléctrico en la Dársena.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Atenta la liquidación que precede de la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Contaduría General para que, previa intervención, extien-

da una letra á la vista ...ñores Rufino Varela é... diecisiete mil setecien... ve centavos oro sella... importe de la mitad á... to de las instalaciones... eléctrico en la Dárse... Capital y realización... los años de 1891 al cor...

Art. 2º En cuanto al ... mil setecientos seis pe... oro sellado ($ 17.706,09 ... partición extenderá ... días, á favor de los me...

Art. 3º Impútese al ... partida 2ª, anexo D del ... ral vigente.

SAENZ ...
TERR...
...RASO
CAMP...

Resolución no haciend... formulado en fecha ... por los señores Batt...

(Núm. 1.488.—Expediente nú...

Buenos Ai...

Tomados en conside... favorables al reclamo ... Marzo último por los se... traído á la vista el ... pacho;

Y considerando:

Que las Ordenanza... artículo 148, prescriben ... reclamo alguno en con... lidad, etc., por las mer... despacho directo despu... despachadas, caso que ... rrente;

SE RESU...

No ha lugar al recla... diferencia en el aforo ... boquillas de pitos de e... pachados por la Aduan... 4 de Abril último, fech... ron los derechos corre...

Pase á la Dirección ... á los efectos del caso.

J...

Decreto nombrando Gua... na á don Jua...

Buenos Aire...

Nómbrase Guardaco... de la Aduana de la Ca... de don Juan González, ... do, á don Joaquín Ibar...

Comuníquese, etc., y ... General.

Ministerio de Gu...

Resolución concediend... miento 2º de Artiller... Batallón 7º de Infa... Abogadro.

Buenos Air...

De conformidad con ... Estado Mayor General...

SE RESU...

Acordar su pase al ... Artillería al Teniente 2º ... Regimiento 7º de Infan... Enrique Abogadro.

da una letra á la vista, á favor de los señores Rufino Varela é hijo, por la suma de diecisiete mil setecientos seis pesos, nueve centavos oro sellado ($ 17.706,09 oro), importe de la mitad á que asciende el costo de las instalaciones para el alumbrado eléctrico en la Dársena del Puerto de la Capital y realización de este servicio en los años de 1891 al corriente.

Art. 2º En cuanto al saldo de diecisiete mil setecientos seis pesos, nueve centavos oro sellado ($ 17.706,09 oro), la misma repartición extenderá otra letra á sesenta días, á favor de los mencionados señores.

Art. 3º Impútese al inciso 26, ítem 23, partida 2ª, anexo D del Presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución no haciendo lugar al reclamo formulado en fecha 24 de Marzo último, por los señores Battle y Vila.

(Núm. 1.488.—Expediente núm. 1.730.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1893.

Tomados en consideración los informes favorables al reclamo deducido en 24 de Marzo último por los señores Battle y Vila, traído á la vista el documento de despacho;

Y considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana, en el artículo 148, prescriben que no se aceptará reclamo alguno en concepto de aforo, calidad, etc., por las mercaderías pedidas á despacho directo después que hayan sido despachadas, caso que comprende al ocurrente;

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo formulado por diferencia en el aforo de diez (10) kilos boquillas de pitos de espuma de mar despachados por la Aduana de la Capital en 4 de Abril último, fecha en que se abonaron los derechos correspondientes.

Pase á la Dirección General de Rentas, á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Guardacosta de la Aduana á don Juan González

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

Nómbrase Guardacosta en el Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan González, que queda separado, á don Joaquín Ibarra.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución concediendo el pase al Regimiento 2º de Artillería, al Teniente 2º del Batallon 1º de Infantería, don Enrique Abogadro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

De conformidad con lo expuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Acordar su pase al Regimiento 2º de Artillería al Teniente 2º del 1er Batallón del Regimiento 7º de Infantería de Línea, don Enrique Abogadro.

A sus efectos, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución concediendo la exoneración solicitada por el Mayor León Bengoa, 2º Jefe del Batallón 9º de Infantería, y nombramiento del Mayor Jiménez para reemplazarlo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Al señor Ministro de Guerra y Marina, General de División don Luis M. Campos.

Elevo á V. E. la solicitud del Mayor don León Bengoa, 2º Jefe del 1er Batallón del Regimiento 9º de Infantería de Línea, pidiendo la exoneración de su cargo, y en vista de lo que en ella se expone y lo informado por el Jefe del Cuerpo, este Estado Mayor opina que ella debe ser concedida.

Si V. E. lo resolviera así, propongo para reemplazarlo al Mayor don Ricardo Jiménez, de este Estado Mayor General, quien por sus condiciones de mando y aptitudes ya conocidas ofrece el más acertado desempeño, pudiendo así efectuarse la permuta en sus puestos, pasando á continuar sus servicios el Mayor Bengoa á esta repartición.

Lo que espero merecerá su superior aprobación.

Dios guarde á V. E.

E. Mitre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Aprobado; comuníquese á la Contaduría General, vuelva al Estado Mayor General del Ejército y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo mandando abrir una cuenta especial para la importación de las cuentas por gastos de guerra.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

Siendo necesario para la mejor y más fácil demostración de las sumas extraídas del Tesoro para gastos de carácter extraordinario, que la Contaduría General pueda formar una sola agrupación de las cuentas que lo motivaron, y de alta conveniencia que el país conozca los sacrificios que le imponen los que la empujan á la rebelión, envolviendo la República en la guerra civil, no obstante ser sus costos, en dinero, el menor de los males que producen;

Y considerando:

Que los gastos hasta hoy hechos se han imputado á las leyes del Honorable Congreso, que autorizaron las distintas intervenciones á las provincias, á que fué necesario acudir por las revoluciones locales;

El Presidente de la República, en consejo general de Ministros y haciendo uso de la facultad conferida por la Ley de 17 de Agosto del corriente año y por el artículo 23 de la Ley de Contabilidad—

ACUERDA:

Artículo 1º La Contaduría General abrirá una cuenta especial bajo la denominación de «Gastos para sofocar la rebelión», donde serán anotados todos los que por corresponder al movimiento militar de la República, desde el 20 de Septiembre último, se mandarán imputar á este acuerdo.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, la Contaduría, al intervenir en el examen y liquidación de los créditos provenientes de movimientos de tropas, movilización, mantenimientos, sueldos, armas, equipos, etc., hará constar que corresponde sean incluídos en lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º Los Arsenales de Guerra y Marina y Comisarías respectivas, pasarán á la Contaduría General, para ser agregados á los gastos hechos, el valor de los armamentos, equipos y elementos de guerra sustraídos, destruídos ó deteriorados por los rebeldes, acompañando para este último caso los presupuestos de las cantidades necesarias para repararlos.

Art. 4º Las sumas que hasta la fecha se hubieran imputado á las distintas intervenciones por gastos del carácter de los enumerados en los artículos anteriores, serán descargadas de aquéllas é imputadas al presente.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Oficial.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS. — MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Decreto nombrando 2º Jefe del Arsenal de Zárate

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Vista la propuesta que precede de la Dirección General de Talleres y Arsenales, y de conformidad con lo expuesto por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º Jefe del Arsenal de Zárate, al Teniente de Navío don Numa P. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto creando una oficina que se denominará «Inspección de Instalaciones Eléctricas».

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina, y en vista de las razones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase una oficina que se denominará Inspección de las Instalaciones Eléctricas, y que tendrá á su cargo:

a) La inspección periódica de las instalaciones eléctricas en los buques de la Armada.

b) La reglamentacion del servicio eléctrico y de las instalaciones correspondientes.

c) La dirección y vigilancia del personal electricista.

Art. 2º Esta oficina será atendida con parte del personal que le acuerda al Estado Mayor de Marina el Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, anótese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Catamarca, Octubre 23 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—El acto electoral de ayer en cuanto es conocido hasta este momento motiva la mayor satisfacción.

Ha sido practicado en el más completo orden en los puntos mismos en que más se temían desórdenes y en un espíritu de libertad desconocido hasta hoy.

Los resultados de más de la mitad de los comicios departamentales conocidos dan el triunfo alternativamente á uno ú otro grupo de los que figuran en diversos partidos políticos, revelando por la diversidad de resultados la completa independencia de que gozaron las agrupaciones de cada localidad.

En esta ciudad, por ejemplo, no se oyen sino felicitaciones de los mismos vencidos por el completo órden y absoluta corrección del acto electoral.

Al dar cuenta á V. E. de hechos tan altamente satisfactorios, séame permitido felicitar y congratular al gobierno nacional por haber motivado un hecho que tanto augura en esta provincia para el porvenir de las instituciones republicanas, verdaderas y lealmente practicadas.

Saludo á V. E.—FRANCISCO L. GARCÍA, interventor nacional.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.—Al señor Interventor Nacional, Catamarca.—El señor Presidente se ha enterado con profunda satisfacción del telegrama en que V. E. me anuncia el resultado de las elecciones para Senadores y Diputados en la Provincia de Catamarca.

Semejante resultado, á la vez que un testimonio elocuente de la integridad de los proccderes de V. E., es una ruidosa victoria de la política del Gobierno Nacional, que solemnemente ofreció respetar todas las opiniones y todos los derechos.

La rebelión además de un crímen resulta una verdadera insensatez en este país, donde el partido dominado por las armas goza al día siguiente de la libertad de inscribirse, la de votar y hasta de vencer en comicios legales y pacíficos.

Reciba V. E. las sinceras felicitaciones con que tengo el placer de saludarlo.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

Octubre 23 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.020 R/93.—Rivadavia M., Capitán de Navío.—Pide se le nombre abogado para representarle ante el Juzgado Federal de la Capital.

Expediente núm. 4.021 G/93. — Gualeguaychú, Subprefecto.—Expone las causas por que fué reducido á prisión.

Expediente núm. 4.018 B/93. — Bollo, Torre y Cª.—Cobra $ 13.500 m/n, importe de 4.500 elásticos provistos para la Armada.

Expediente núm. 4.019 S/93.—Sastre Vicente, por Adolfo F. Basualdo, Alférez de Fragata.— Cobra prest por Enero y Febrero.

Expediente núm. 4.022 G/93. — Gualeguaychú, Subprefecto. — Solicita $ 100 m/n para compostura de la falúa.

Expediente núm. 4.023 D/93.—Dirección General de Arsenales y Talleres.—Solicita se impartan las órdenes del caso á fin de restituir la draga que se facilitó á la Subprefectura del Paraná.

Expediente núm. 4.024 D/93.—Dirección General de Arsenales y Talleres.—Presupuesto por $ 940 m/n para cuatro bombas centrífugas de bronce para el acorazado «Independencia» y «Libertad».

Expediente núm. 4.025 I/93.—Isla de los Estados, Subprefecto.—Pedido de camisetas, calzoncillos, medias y botas para la dotación.

Expediente núm. 4.026 P/93.—Pilcomayo, Subprefecto.—Pide autorización para construir una empalizada en aquel puerto para evitar se desmorone la barranca.

Expediente núm. 4.027 P/93—Prefectura Marítima.—Da cuenta de haber fallecido el Ayudante de la Subprefectura del Pilcomayo, y solicita autorización para invertir la suma necesaria para la inhumación.

Expediente núm. 4.028 C/93.—Castello Cayetano, Teniente de Navío, Subprefecto de Goya.—Pide licencia para bajar á esta Capital.

Expediente núm. 4.029 N/93.—Núnez Guillermo, Capitán de Fragata.—Acompaña certificado médico probando encontrarse enfermo y no poder recibirse del comando interino del acorazado «Libertad».

Expediente núm. 4.030 S/93.—Silles Nicolás, Oficial 1º de la Subprefectura Marítima.—Reclama racionamiento.

Expediente núm. 4.031 C/93.—Cerri Enrique, Archivero de la Prefectura.—Pide se le conceda racionamiento.

Expediente núm. 4.032 E/93.—Estado Mayor General de Marina.—Propone para Subprefecto de los puertos de Deseado, Corrientes y La Plata á los Capitanes de Fragata, Montero, Pastore y Teniente de Fragata Chaveton, respectivamente.

Expediente núm. 4.033 P/93.—Prefectura Marítima.—Propone para maquinista del vapor «Golondrina» al señor Horacio Arnodez.

Expediente núm. 4.034 E/93.—Estado Mayor General de Marina.—Propone para 2º Comandante del transporte «Villarino» al Teniente de Fragata don Luis A. Calderón.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 3.948 F/93.—Ferrocarril Central del Chubut.—Cobra la suma de $ 18,70 m/n por pasajes.—Devuelto de la Dirección General de Ferrocarriles.

Expediente núm. 516 S/93.—Santiago Elías.—En nombre de don Cipriano Castelló, pide se disponga la escrituración del casco del vapor «Cornejo» á favor de su mandante, en virtud de la cesión que le hace don G. Guesalaga, como comprador del citado buque, según los documentos que se acompañan.—Devuelto del Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 3.510 V/93. — Frigeiro José E., ex encargado del vapor «Comodoro Py».—Pide se ordene á la Contaduría liquide las listas de revistas correspondientes al primer trimestre del corriente año del vapor «Comodoro Py».—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 3.054 F/93.—Fernández Carlos.—Cobra la suma de $ 289,17 m/n, por carne salada suministrada á varios faros.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 3.674 U/93.—Urquina J., Subprefecto de Alvear. — Pide licencia por un mes.—Devuelto al Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 3.637 A/93. — Alvear Subprefecto.—Pide el abono de los gastos efectuados en cumplimiento de las órdenes recibidas del Jefe de las fuerzas nacionales en Corrientes, Coronel don J. M. Uriburu.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 3.861 L/93. — Lagos Lauro.—Guardia Marina del acorazado «Almirante Brown». — Reclama haberes por los meses de Julio y Agosto próximo pasado.—Devuelto de Contaduría General.

Expediente núm. 3.943 C/93. — Cornero Mario, Cirujano de División. — Cobra haberes por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.—Devuelto de Contaduría General.

Expediente núm. 1.020 T/93. — Torres Gregorio y Cª.—Piden que los informes que deben producirse en los expedientes núms. 2.136 y 2.192, letra T, por el Jefe de la Escuadrilla de los ríos Bermejo y Pilcomayo, se haga por medio de oficio ó bien mandando copia legalizada de los expedientes.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 2.533 S/93.—Sotelo Angel C.—Cobra la suma de $ 4.593 m/n por el alquiler de la casa que ocupaba el Estado Mayor General de Marina. — Devuelto del Procurador del Tesoro.

SALIDOS

Expediente núm. 3.599 L/93.—«La Platense».—Cobra $ 400,80 m/n por pasajes.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 3.600 L/93.—«La Platense».—Cobra $ 114,60 m/n por pasajes.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 3.937 B/93.—Buentiempo Eduardo, ex Sargento 2º del Batallón de Artillería de Costas. — Reclama cuotas de enganche.—Al Ministerio de Hacienda, $ 118,83 m/n.

Expediente núm. 3.106 B/93. — Bollo, Torre y Cª.—Cobra $ 402 m/n por artículos.—Al Ministerio de Hacienda.

Bella Vista, Subprefectura.—Ajuste por Septiembre de 1893.—Al Ministerio de Hacienda, $ 245 m/n.

Expediente núm. 3.780 S/93. — Solanas hermanos.—Cobran $ 159,28 m/n por víveres.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 2.803 C/93.—Solanas, Rovira y Cª.—Cobran $ 1.360,64 por víveres.—Al Ministerio de Hacienda.

Tierra del Fuego, Subprefectura.—Ajuste por Septiembre de 1893.—Al Ministerio de Hacienda, $ 551 m/n.

Expediente núm. 3.771 S/93. — Solanas hermanos y Cª.—Cobran $ 47,64 m/n por víveres.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 1.998 F/93.—Ferrocarril Central del Chubut.—Cobra $ 8,80 m/n por pasajes.—Al Ministerio de Hacienda $ 4,40 m/n.

Expediente núm. 3.381 L/93.—«La Platense».—Cobra $ 924 m/n por pasajes.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 1.146 S/89.—Silva Justiniano, ex Soldado del Batallón Artillería de Costas.—Reclama la 5ª cuota de enganche.—Al Ministerio de Hacienda, $ 93 m/n.

Expediente núm. 3.814 S/93.—Serrano Juan L., ex Torrero del faro San Antonio.—Reclama haberes.—Al Ministerio de Hacienda, $ 120 m/n.

Expediente núm. 3.508 S/93.—Saborido Lorenzo, Alférez de Navío.—Reclama reintegro de gastos.—Al Ministerio de Hacienda, $ 176,40 m/n.

Correa Inés Arana de.—Pensión de Octubre á Diciembre del corriente año.—Al Ministerio de Hacienda, $ 189 m/n.

Expediente núm. 3.905 M/93.—Mouglier María R. de.—Reclama haberes de su fi-

nado esposo el
Federico Mouglie
cienda, $ 116,66

Expediente nú
s4.—Cobra $ 700
ta á la Subprefe
Ministerio de Ha

Expediente nún
Jorge.—Cobra $
bros.—Al Ministe

Expediente nún
—Cobra $ 450 m/n,
nisterio de Hacie

Expediente nú
Catto y Cª.—Cob
visión de artículo
cienda.
—Orden genera
tes ajustes del m
Junta Superior C
neral, Cuerpo de
dico, Cuerpo de
Marina, Comanda
García, presidio
«Villarino», barca
gilante», «Resgua
bresueldos del Cu
terio de Hacienda

Expediente nún
Domingo.—Cobra
de carbón.—A Co

Expediente núm
«Uruguay».—Pedi
A Contaduría.

Expediente núm
Francisco.—Presé
la Comisaría Gene

Expediente núm
Estados, Subpref
y revólvers.—Al a

Expediente nún
García, Comanda
cocina.—Al archiv

Expediente nún
García, Comanda
les de despensa.—

Expediente nún
García, Comanda
les de vajilla.—Al

Expediente nún
García, Comanda
deras y puntas de

Expediente nún
García, Comanda
tículos de dotació

Expediente núm
«9 de Julio».—Pas
terra para el m
Hilton.—Al archiv

Expediente nún
sares, Escribiente
Pindayti.—Pide re
la Prefectura Mar

Expediente nún
Federal del Chaco
cuarta parte del s
Juárez Celman, do
suma de $ 298 m/n.

Expediente nún
lla de los ríos B
Sobre los talleres
Barranqueras.—A
rina.

Expediente nú
«La Paz».—Sobre
vapor.—Al Estad

Expediente nú
«Ushuaia».—Ped
agua para la coc
Marina.